El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Así mismo, la "Guía para Elaboración de Estudios del Sector – Código G-EES-02", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades públicas, deben elaborar ESTUDIOS DEL SECTOR para la apertura de Concurso de Méritos Abierto**.**

En este contexto, la guía brinda una ayuda a la Entidad Estatal a cumplir lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, con lo establecido en la "Guía para la elaboración de estudios del sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: V2 de Fecha: 15/08/2025, estructura el análisis del sector del proceso conforme lo siguiente:

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico
3. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
4. Estudio de la Oferta
5. Estudio de Mercado
6. Conclusiones del Estudio del Sector

Así las cosas, la CVS, mediante estudio de necesidad estima necesario adelantar el proceso de contratación de la interventoría del siguiente proyecto, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, mediante Concurso de Méritos Abierto.

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA E HIDROLÓGICA EN UN TRAMO DEL CAÑO COTORRA (DERIVACIÓN DEL CAÑO BUGRE) EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($192.344.460),** IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ESTE VALOR ES A TODO COSTO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

1. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO

El proyecto denominado "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA E HIDROLÓGICA EN UN TRAMO DEL CAÑO COTORRA (DERIVACIÓN DEL CAÑO BUGRE) EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", tiene como meta mitigar la problemática de desbordamiento del Caño Bugre en el municipio de Cereté, la cual se presenta en cada temporada de lluvias.

Dado que dicho proyecto se contratará mediante Licitación Pública, se hace necesario adelantar el proceso de selección de un interventor externo con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Con este proceso de selección, se contratará una firma que realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del proyecto antes mencionado, que consiste en optimizar mecánicamente el cauce del caño aguas prietas, labor que se enmarca en una obra civil pública de construcción, por ello se requiere el análisis del sector respecto a empresas consultoras.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público.

Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba las actividades no incluidas en categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios comerciales, sociales, culturales, de enseñanza, sanitarios, de transporte, información, comunicación, turismo, banca, gobierno, etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el **Sector secundario o industrial,** toda vez que la clasificación tradicional incluye la construcción. No obstante, debido a la gran importancia de la industria de la construcción en la economía y a sus particularidades, frecuentemente se le considera de manera independiente y la catalogan en el **Sector terciario o de servicios.**

Recordemos que se pretende contratar la interventoría de un proyecto que tiene componentes de obra civil.

La interventoría, se define como *"(…) el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen (…)"*[1]

Adicionalmente la norma contenida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, permite que *"cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."*

De acuerdo con la definición dada respecto a interventoría, observamos que se trata de un **servicio de carácter técnico y especializado**, el cual puede ser brindado por personas naturales o jurídicas, sin embargo, es un servicio que requiere de un equipo profesional, es decir, de un trabajo intelectual.

La ingeniería es una de esas profesiones cuyo perfil es necesario para ejecutar la mayoría de los contratos de Interventoría, se encuentra definida por la Ley 842 de 2003, como:

"Artículo 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

Artículo 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

*a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, **la interventoría**, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;*

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

(…)".

El ejercicio de la profesión de ingeniería es regulada por la Ley 842 de 2003, en la cual se establece como se debe ejercer en nuestro país.

Conforme lo anterior, se establece que los interesados en participar en el concurso de méritos deben reportar en su RUP los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:

[1] Artículo 83 de la ley 1474 de 2011

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Nivel mínimo de clasificación	Código UNSPSC	Denominación del código
Tercer nivel- CLASE	70171800	Servicios de drenaje
Tercer nivel- CLASE	80101600	Gerencia de proyectos
Tercer nivel- CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

1.1 ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia ha atravesado durante 2025 una fase de ajuste prolongado, manteniendo una dinámica moderada y aún distante de los niveles de crecimiento observados en años anteriores, pese a su papel estratégico como motor del desarrollo económico y social del país. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el valor agregado del sector continuó reflejando un desempeño débil, asociado principalmente a la persistente contracción de la edificación residencial, la reducción en los lanzamientos de nuevos proyectos y el bajo ritmo de iniciaciones de obra, particularmente en el segmento de vivienda de interés social (VIS).

Durante 2025, este comportamiento ha estado acompañado por restricciones financieras que han afectado la liquidez y sostenibilidad de las empresas constructoras, incrementando los riesgos de insolvencia, la pérdida de empleo y la desaceleración del mercado inmobiliario.

No obstante, el sector también ha mostrado señales graduales de recomposición, con un mejor desempeño relativo de la vivienda no VIS, el avance de proyectos con criterios de sostenibilidad y una mayor resiliencia en algunos mercados regionales como Medellín, Bucaramanga, Montería y el Eje Cafetero, impulsados por inversiones en infraestructura, procesos de renovación urbana y la expansión de actividades productivas.

En este contexto, si bien el cierre de 2025 continúa siendo retador, las proyecciones para 2026 apuntan a una recuperación gradual del sector, sujeta a la consolidación de la estabilidad macroeconómica, la reducción progresiva de las tasas de interés, la reactivación de la demanda de vivienda y la implementación de políticas orientadas a dinamizar la construcción, fortalecer el acceso a vivienda y mejorar confianza de agentes del mercado.

1.2 DESARROLLO DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS.

De acuerdo con las proyecciones más recientes del Banco Mundial, la economía colombiana, luego de registrar un crecimiento excepcional en 2022 cercano al 7,3%, entró en una fase de desaceleración marcada durante 2023, con una expansión aproximada del 0,6%, como resultado del endurecimiento de las condiciones financieras, los elevados niveles de inflación y la contracción de la inversión privada.

Durante 2024, el crecimiento del PIB se mantuvo moderado, en torno al 1,2%, reflejando un proceso de ajuste macroeconómico aún en curso. En 2025, la economía continuó mostrando un desempeño contenido, aunque con señales graduales de estabilización, apoyadas en la desaceleración de la inflación — con un IPC cercano al 5,1% — y el inicio de un ciclo de reducción de tasas de interés.

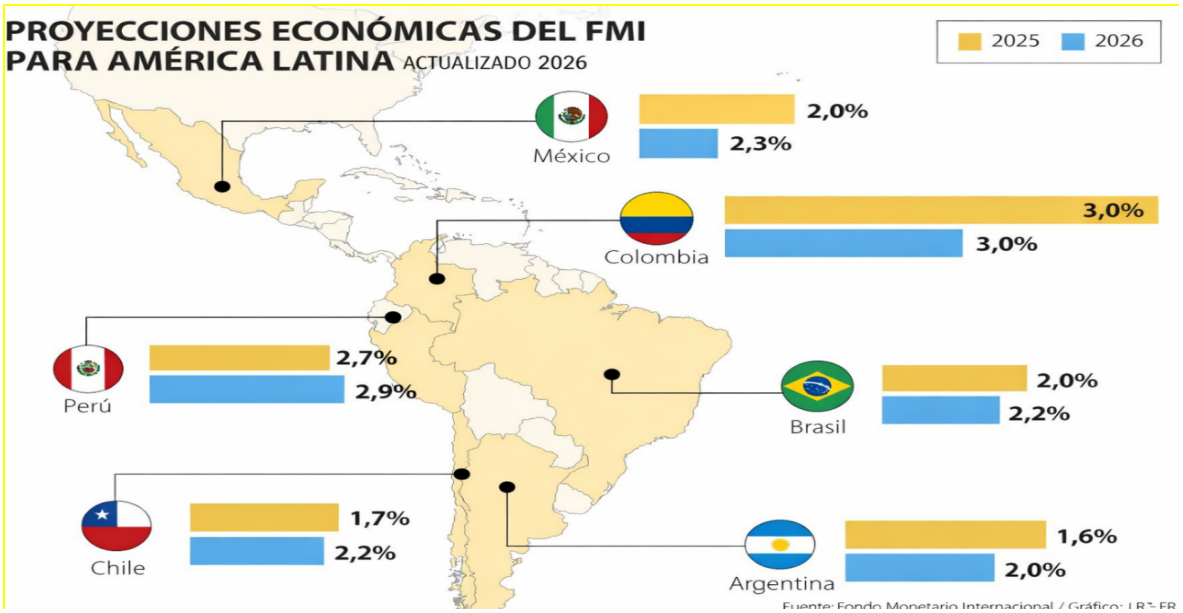
Para 2026, las proyecciones apuntan a una recuperación gradual del crecimiento

económico, con tasas estimadas entre el 2,7% y el 2,8%, sustentadas en una mayor estabilidad macroeconómica, la flexibilización progresiva de la política monetaria, la mejora de la demanda interna y una recuperación paulatina de la inversión, particularmente en infraestructura y sectores estratégicos.

Este escenario se enmarca en un contexto internacional que, si bien continúa expuesto a riesgos externos asociados a la volatilidad geopolítica, las tensiones comerciales y la incertidumbre financiera global, muestra señales de normalización frente a los choques registrados en los años posteriores a la pandemia.

En línea con ello, el Fondo Monetario Internacional estima que América Latina y el Caribe crecerán alrededor del 2,0 % en 2025 y del 2,3 % en 2026, en un entorno de crecimiento moderado, pero más estable.

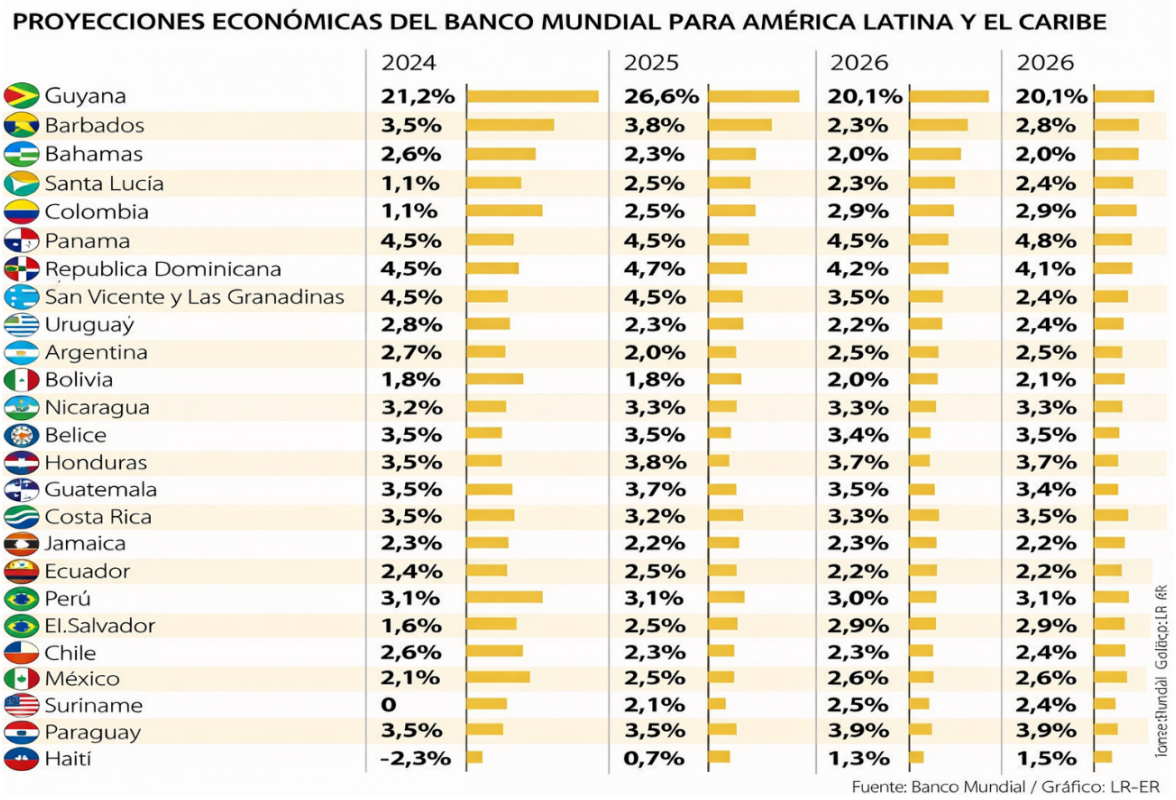
En este contexto regional, Colombia se perfila como una de las economías con mayor potencial de recuperación, apoyada en la solidez de su sistema financiero, su mercado interno y las expectativas de reactivación de la inversión pública y privada.



Los informes regionales del Banco Mundial indican que, aunque las perspectivas para América Latina y el Caribe han mejorado frente a los escenarios más adversos posteriores a la pandemia, el crecimiento continúa siendo inferior al de otras regiones del mundo.

Esta dinámica responde a una recuperación gradual de la demanda interna, la moderación de la inflación y la normalización de las condiciones macroeconómicas, en un entorno aún condicionado por restricciones fiscales, volatilidad financiera y vulnerabilidades externas.

En este marco, algunas economías del Caribe mantienen tasas de crecimiento relativamente altas, destacándose países como Guyana, impulsada por el sector petrolero, mientras otras economías insulares sostienen desempeños positivos asociados al turismo y la inversión extranjera.



En materia laboral, América Latina ha logrado, en términos agregados, recuperar los niveles de empleo previos a la pandemia; sin embargo, persisten brechas estructurales entre países. En el caso de Colombia, aunque el mercado laboral ha mostrado cierta resiliencia durante 2024 y 2025, continúan los desafíos asociados a la elevada informalidad, que se mantiene en niveles cercanos al 58% – 60%, una de las más altas de la región, lo que limita la calidad del empleo y la productividad.

En este contexto macroeconómico, el sector de la construcción sigue siendo un pilar fundamental del crecimiento económico y del desarrollo social del país, dada su capacidad de encadenamiento productivo y su alta generación de empleo. No obstante, durante 2024 y 2025 el sector enfrentó una desaceleración significativa, asociada a la caída en la edificación residencial, la reducción de los lanzamientos de nuevos proyectos y el encarecimiento del crédito.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la construcción continúa representando cerca del 6% del empleo nacional, aunque con una reducción en el número de ocupados frente a los niveles observados en 2022. Asimismo, el valor agregado del sector registró variaciones negativas o de bajo crecimiento en 2023 y 2024, con una estabilización incipiente en 2025.

Las perspectivas para 2026 son moderadamente favorables, con una expectativa de recuperación gradual del sector, impulsada principalmente por la ejecución de proyectos de infraestructura, obras civiles, la reactivación progresiva del mercado inmobiliario y la mejora en las condiciones de financiamiento, siempre que se consolide el entorno macroeconómico y se implementen medidas efectivas de estímulo a la inversión y al acceso a la vivienda.

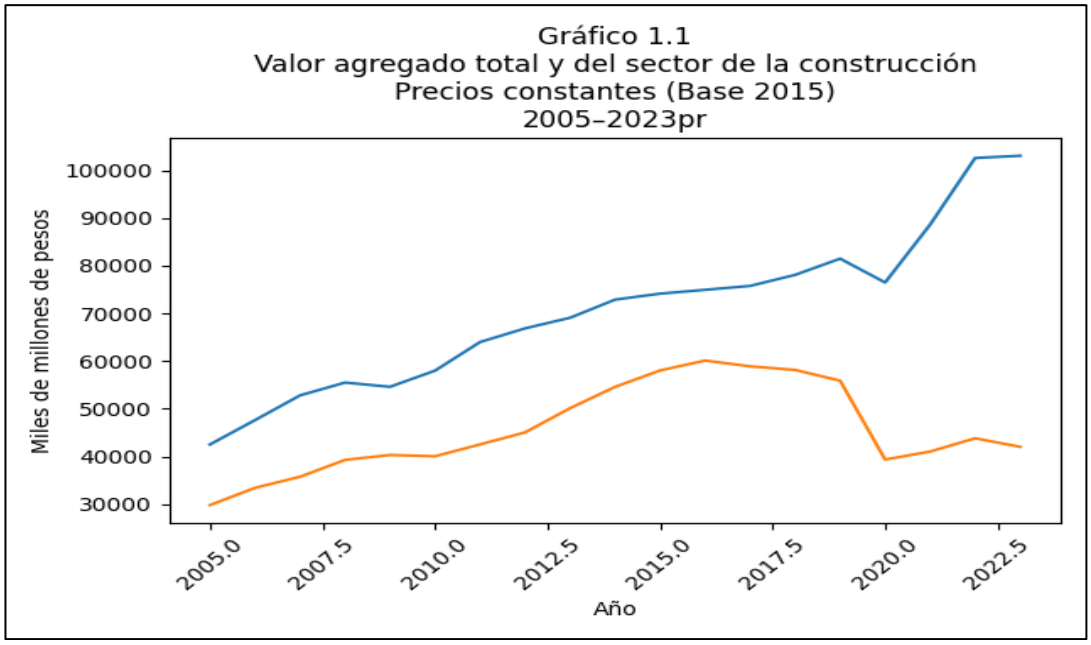
1.3 VARIACIÓN ACUMULADA DOCE MESES

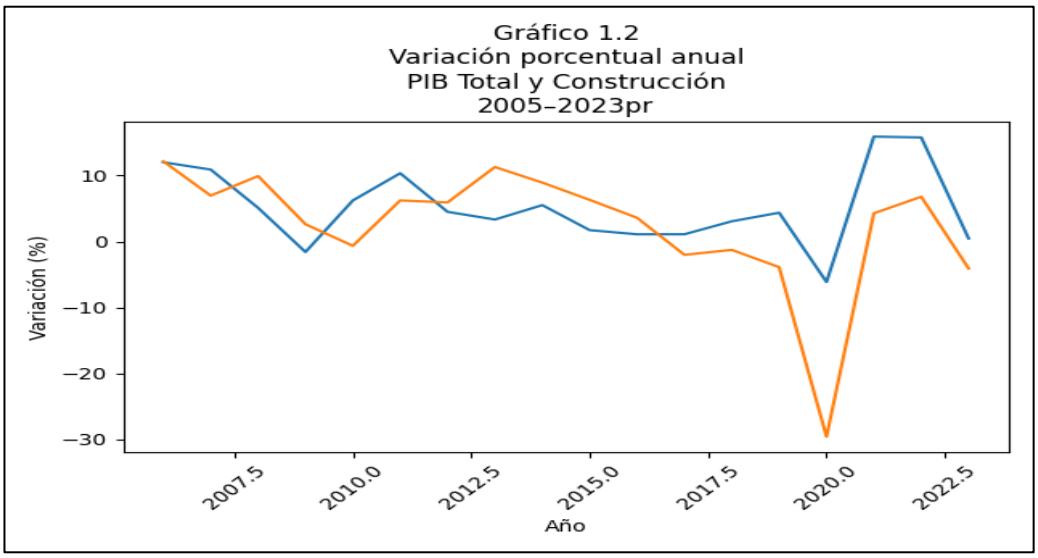
La economía colombiana y el sector de la construcción han evidenciado una capacidad de resiliencia sostenida frente a los desafíos del entorno macroeconómico nacional e internacional. El análisis de la evolución histórica del valor agregado total de la economía y de la actividad constructiva durante los últimos diecisiete años permite identificar que los efectos más severos sobre el crecimiento económico, asociados a la pandemia del Covid-19, comenzaron a disiparse a partir del segundo semestre de 2020, con la flexibilización progresiva de las medidas de distanciamiento social.

Este proceso dio paso a una fase de reactivación que se consolidó en 2021, con un crecimiento anual significativo, y que posteriormente dio lugar a un período de ajuste y moderación durante 2022–2024, en un contexto de mayores restricciones financieras y desaceleración de la demanda.

Durante 2025, la economía y, en particular, el sector de la construcción, han transitado una etapa de estabilización gradual, caracterizada por un desempeño aún moderado, pero con señales incipientes de recomposición, asociadas a la desaceleración de la inflación, el inicio de la reducción de las tasas de interés y una recuperación parcial de la inversión. En este marco, aunque persisten retos estructurales, el sector continúa desempeñando un papel relevante como articulador de la actividad económica y del empleo.

Para 2026, las proyecciones apuntan a una recuperación progresiva tanto de la economía como del sector de la construcción, que se perfila como un componente estratégico para la estabilidad y el crecimiento económico del país. Esta recuperación estaría apoyada en la ejecución de proyectos de infraestructura, vivienda y obras civiles, la mejora en las condiciones de financiamiento y el fortalecimiento de los encadenamientos productivos, contribuyendo de manera significativa al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y a la generación de empleo.





1.4 MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

"Por otro lado, no podemos olvidar los efectos indirectos de la actividad de la construcción sobre otros sectores que forman parte de su cadena de valor, dado que se estima que alrededor del 54% de la inversión se destina a la compra de insumos (bienes y servicios).

De aprovecharse toda esta inversión vía encadenamiento, habrá un efecto multiplicador indirecto en la economía, vía el empleo y consumo intermedio que generan las cadenas proveedores de insumos a la construcción en sectores como minerales no metálicos, metalurgia y metalmecánica, caucho y plástico, maquinaría y suministro eléctrico, sustancias y productos químicos y textiles manufacturados, entre otros".

1.5 SERVICIOS O BIENES NACIONALES (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de los referidos criterios, la CVS aplicó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados.

Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde: $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el “Registro de Productores de Bienes Nacionales”, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de los bienes, estos serán los que se incluyan en el pliego de condiciones.

De la aplicación de la metodología anteriormente indicada y de la consulta realizada en el link “CONSULTA DEL REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES” de la plataforma VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, realizada el día 20 de mayo de 2026, se determinó que las actividades de interventoría, NO REPRESENTAN BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, no se realiza consulta en el "Registro de Productores de Bienes Nacionales", y se determina que para el desarrollo de las actividades de interventoría no existen bienes relevantes incluidos en el registro, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que la CVS, quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, define cuales pueden ser los bienes nacionales relevantes para el proceso de contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 680 de 2021).

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Corporación tuvo en cuenta tanto los insumos como los materiales producidos por empresas nacionales.

De acuerdo con el objeto contractual y el análisis realizado anteriormente, en el que no existen bienes colombianos relevantes en el "Registro de Productores de Bienes Nacionales", la entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente que vincule el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos mínimo establecido por la CVS, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.6 ASPECTOS TÉCNICOS.

I- Cambios Tecnológicos. El proceso de contratación que nos ocupa NO comprende la adquisición de bienes o servicios tecnológicos, por lo que no se estima necesarios presentar disertación alguna sobre este aspecto.

II- Amplitud de la oferta de características de los productos. Las características y especificaciones básicas de la obra a contratar serán presentadas por la Corporación, por lo que la oferta y el alcance de esta ha de estar circunscritas a los requerimientos técnicos de la entidad.

III- Especificaciones de calidad. Las especificaciones de calidad varían para cada servicio a contratar. En el caso particular y en desarrollo del objeto a contratar, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones mínimas:

Actividades: Los servicios que presta la interventoría, aplica a todas las actividades realizadas por el contratista, realizando las labores encaminadas al control y seguimiento de todas las tareas y/o actividades correspondientes a la ejecución del contrato, en lo que respecta a las especificaciones técnicas ofrecidas, términos definidos en los cronogramas, liquidación final del contrato y distribución de documentos del contrato.

LA INTERVENTORÍA es la supervisión, coordinación y control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del contrato de obra, que se ejerce bajo la observancia de las disposiciones legales establecidas, con el fin de inspeccionar, vigilar, y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto.

1.7 ASPECTOS REGULATORIOS.

Productos Incluidos dentro del Sector.

El objeto a contratar por la CVS se encuentra comprendido dentro del MACRO SECTOR SERVICIOS, al cual pertenecen los siguientes sectores:

- Actividades de informática
- Actividades de turismo
- Actividades diversas de inversión y servicios financieros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Administración publica
- Almacenamiento y otras actividades relacionadas con transporte
- Alojamiento
- Correo
- Educación expendio de alimentos y bebidas
- Generación y suministro de electricidad, gas y agua
- Organizaciones y órganos
- Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
- Otras actividades empresariales
- Radio y televisión
- Servicios sociales y de salud
- Telefonía y redes

La actividad y/o producto de consultoría encaminado a la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños para obras, se encuentra comprendida entonces dentro del sector denominado - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, e identificado de la siguiente manera ACTIVIDAD K7421 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORIA.

La Consultoría se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado “programas y proyectos o estudios básicos”, que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social.

Son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

El objeto a contratar por CVS se encuentra comprendido dentro del MACRO SECTOR - CONTRUCCION -, al cual pertenecen los siguientes SECTORES:

- ADECUACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
- CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Dentro del sector CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, se encuentran incluidas las siguientes ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
- TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES

Para el caso particular del objeto a contratar, tenemos que éste se encuentra comprendido en la actividad relacionada con la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENERIA CIVIL, puesto que algunas de sus actividades constituyen obras de ingeniería civil tales como excavaciones, retiros, replanteo topográfico, entre otras.

La adecuación de cauces se ubica en el **Sector secundario o industrial,** toda vez que la clasificación tradicional incluye la construcción de infraestructura civil. Este sector transforma materias primas en bienes tangibles mediante procesos industriales o de construcción. La adecuación de cauces se clasifica dentro de las obras de ingeniería civil que incluyen proyectos de infraestructura destinados a servicios públicos (saneamiento).

No obstante, debido a la gran importancia de la industria de la construcción en la economía y a sus particularidades, frecuentemente se le considera de manera independiente y la catalogan en el **Sector terciario o de servicios.**

Agentes que Componen el Sector.

El sector Nacional está compuesto por los profesionales en arquitectura e ingeniería y las sociedades constructoras, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País.

El órgano de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad que tiene como función inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Gremios y Asociaciones que participan en el Sector.

Se identificaron los siguientes:

- **La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI,** fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería. La SCI a nivel nacional tiene presencia en 25 Regionales.

- **La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI-** Creada el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO),la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas. Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura y consultoría colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos. Cuenta con una sede principal en Bogotá D.C. y tres seccionales en Antioquia, Atlántico y Valle.

Por lo anterior, los contratos cuyo objeto sea la realización de estudios y análisis para generar una determinada información se califican como Consultoría, y en ese orden de ideas quienes prestan los servicios de consultoría se denominan consultores y los ubicamos dentro de la actividad económica denominada, actividades de ingeniería y actividades conexas de Asesoría.

Subsectores.

El sector de la construcción es uno de los pilares de la economía, al contribuir en el mejoramiento de los principales indicadores de competitividad ya que agrupa indicadores de empleo, infraestructura, tecnología y productividad que permite alcanzar los objetivos trazados por los diversos gobiernos; no en vano dentro del Plan de Desarrollo Nacional la Construcción es factor clave dentro de dos de las locomotoras de desarrollo como son: la vivienda y la infraestructura.

De acuerdo con CAMACOL, el sector de la construcción se divide en dos subsectores:

(i) Construcción de obras residenciales, y (ii) construcción de obras no residenciales.

El subsector de construcción de obras residenciales comprende las empresas que se dedican a la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda diferente de interés social (NO VIS); y el subsector de construcción de obras no residenciales, comprende las empresas enfocadas a la edificación de centros comerciales, hospitales, oficinas, bodegas, entre otros.

La modalidad aplicable para la selección del contratista, dada la cuantía y el tipo de servicio a prestar, se encuentra establecida en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013) y la Ley 80 de 1993, así:

El artículo 2 de Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

*"**Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, **concurso de méritos** y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*3. **Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996, establece el procedimiento para adelantar la selección de los oferentes, de la siguiente forma:

*"**Artículo 30. De la estructura de los procedimientos de selección**. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas: (La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007).*

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas. (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007).

(…)".

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ha calificado a la INTERVENTORIA, como una especie de Consultoría, la cual señala lo siguiente:

***"Articulo 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(…)

***"2. Contrato de consultoría.** Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría,** asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".* (Cursiva, negrilla y subrayas fuera del texto).

Respecto del procedimiento para adelantar concursos de méritos, el Decreto 1082 de 2015 (DECRETO 1510 DE 2013 – ART. 67), establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación".

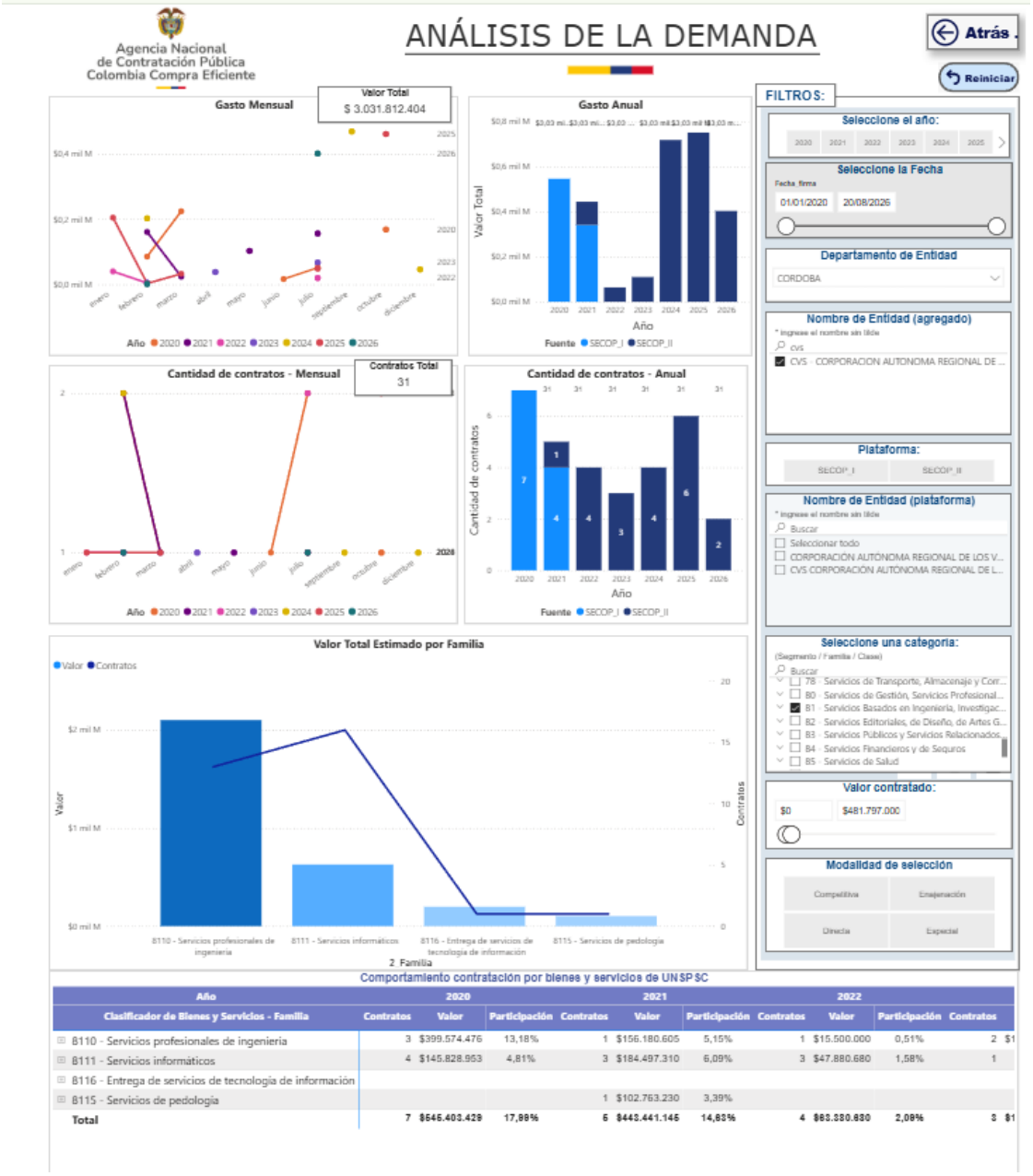
1.8 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

La Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y San Jorge – CVS, implementa el "Análisis de Datos de Compra Pública y el Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3", desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

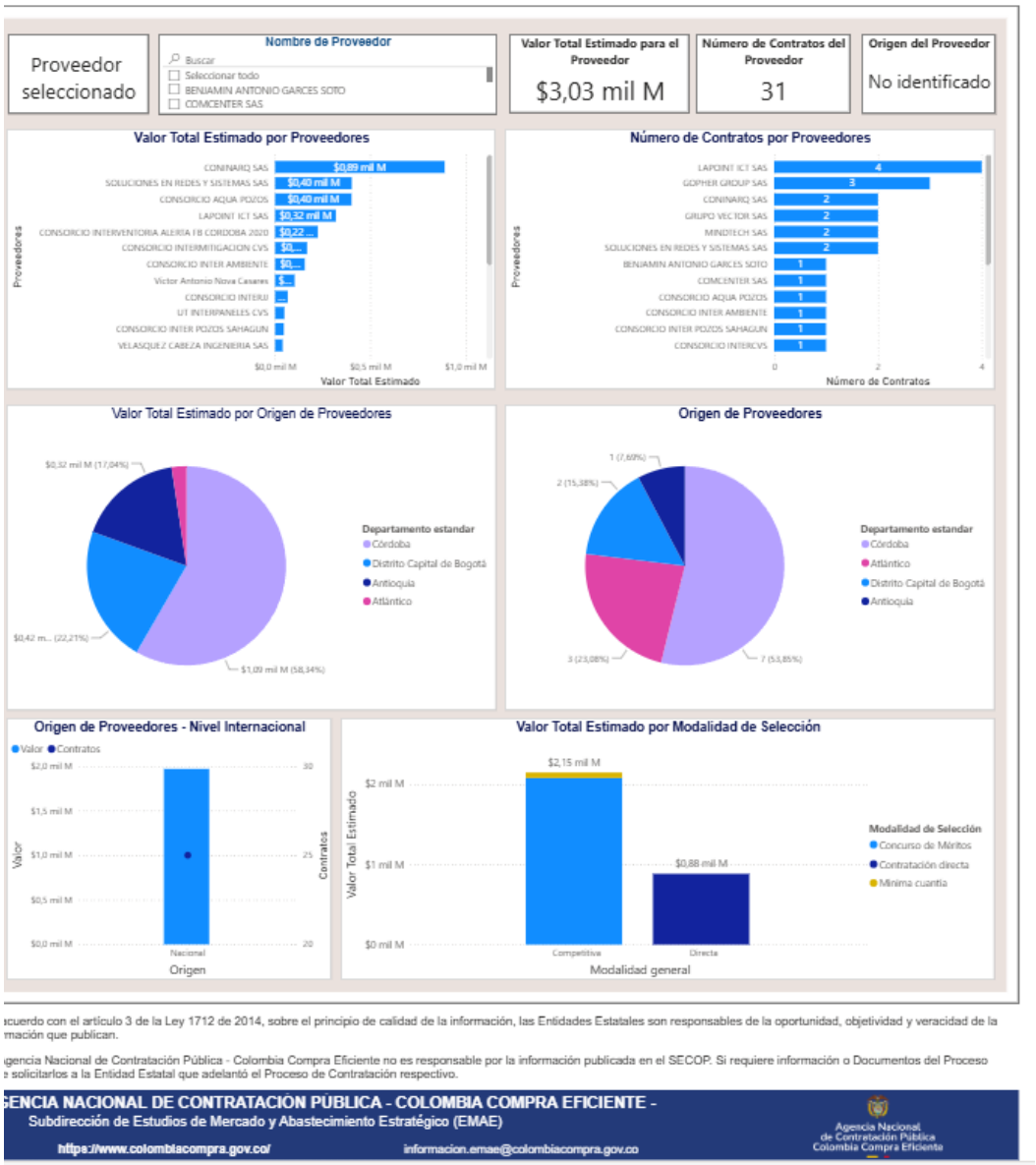
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, pone a disposición de las entidades estatales una herramienta de visualización para el análisis de demanda, la cual permite, de manera integral, visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$399.574.476	13,18%	1	$156.180.605	5,15%	1	$15.500.000	0,51%	2
8111 - Servicios informáticos	4	$145.828.953	4,81%	3	$184.497.310	6,09%	3	$47.880.680	1,58%	1
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información										
8115 - Servicios de pedología				1	$102.763.230	3,39%				
Total	7	$545.403.429	17,99%	5	$443.441.145	14,63%	4	$63.380.680	2,09%	3



cuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la mación que publican.

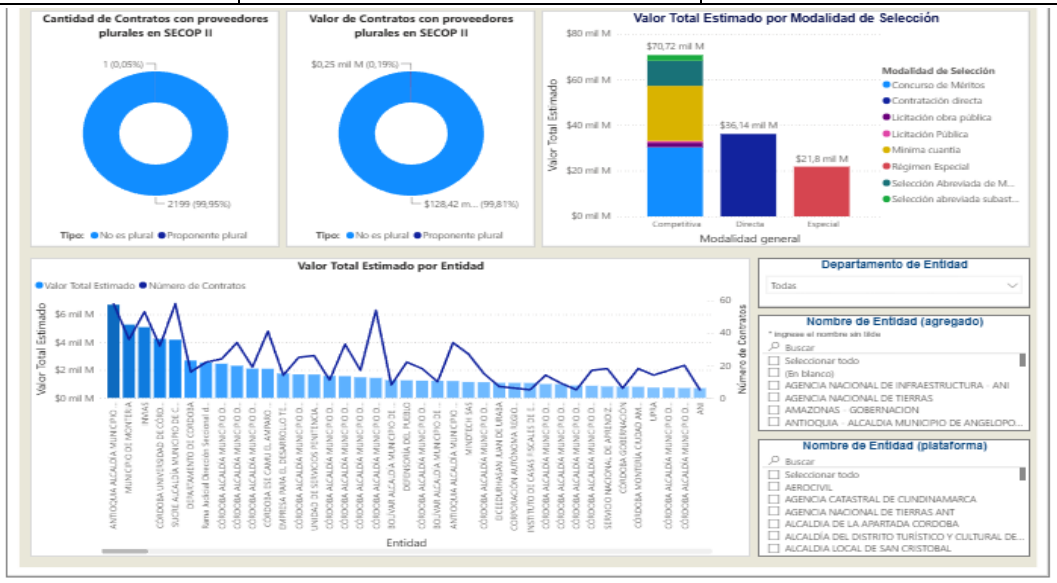
gencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$128.663.230.723
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.200
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
02/01/2020
20/08/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$481.797.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emplearación
Directa
Especial
Valor Contratación
$128,66 mil M
Número de Proveedores
769
Número de Contratos
2200
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	156	$8.909.366.728	6,92%	178	$14.895.609.390	11,58%	74	$4.709.399.616	3,66%
8111 - Servicios informáticos	95	$1.729.439.214	1,34%	92	$1.866.340.892	1,45%	138	$3.891.075.443	3,02%
8114 - Tecnologías de fabricación	26	$858.233.314	0,67%	22	$539.732.499	0,42%	29	$1.176.615.975	0,91%
8115 - Servicios de pedología	11	$514.586.448	0,40%	7	$181.466.697	0,14%	6	$532.214.073	0,41%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	7	$32.643.950	0,03%	6	$406.720.365	0,32%	3	$316.661.815	0,25%
8113 - Estadística	4	$25.465.504	0,02%				4	$75.900.000	0,06%
8112 - Economía	2	$39.400.000	0,03%						
Total	301	$12.108.136.158	9,41%	305	$17.889.869.843	13,90%	264	$10.701.868.922	8,32%

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA CORPORACIÓN.

Atendiendo los lineamientos de la “Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública”, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de proyectos, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para el análisis de la demanda, se revisó el histórico de adquisiciones, así como se revisaron los procesos de selección de objeto y/o alcance similar al que se va a contratar, encontrando que si bien en vigencias anteriores no se han celebrado contratos con un objeto idéntico, si se han suscrito algunos de naturaleza parecida por parte de la entidad, en los últimos años, encontrándose la siguiente información:

No. de contrato	Modalidad contratación	Objeto Del Convenio/Contrato	Valor	Plazo
061 DE 2023	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RECUPERACIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL CAÑO DE AGUAS PRIETAS - FASE 1 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS Y CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$866.320.000	10 MESES

048 de 2024	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN AMBIENTAL CON ENFÁSIS EN CONECTIVIDAD HIDROLOGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$468.964.125	7.5 MESES
063 DE 2024	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN ECOSISTÉMICA CON ÉNFASIS EN CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS LOCALIZADO ENTRE LA VEREDA EL SALADO DEL CORREGIMIENTO EL SIGLO Y LA VEREDA EL HIGAL DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$509.422.340	10 MESES

CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Revisada la página del SECOP; se encontró varios procesos recientes con objeto similar o relacionado con el objeto del proyecto a contratar; a saber:

PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO DEL CAÑO CLARIN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$211.305.603
CMA-SID-003-2025	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$561.739.500
CMA-SIM-008-2024	ALCALDIA DE MONTERIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	$1.450.140.814

Fuente: SECOP – www.contratos.gov.co - procesos de contratación

4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con los históricos anteriores, la Corporación considera que hay la suficiente experiencia a nivel local, regional y nacional para poder llegar a la adjudicación del proceso. Adicionalmente a lo anterior, los indicadores financieros a requerir es el resultado de lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Por lo cual se hace consulta del sector silvicultura en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM), administrado por la Superintendencia de Sociedades, sin embargo, no se encontró información actualizada de este sector, razón por la cual se buscaron alternativas diferentes para analizar los indicadores financieros a requerir en el presente proceso de selección

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: De acuerdo con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Como alternativa para establecer el indicador a solicitar en este proceso, se realizó un promedio del indicador (Nivel de Liquidez) requerido en procesos similares adelantados por Entidades Públicas en cuanto a la misma modalidad de selección y la contratación de objetos de la misma naturaleza, donde se pretende la contratación de similares bienes y servicios. Se estableció que el Índice de Liquidez para el presente proceso de selección sea **mayor o igual a 1,57.**

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INDICE DE LIQUIDEZ
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2024	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO DEL CAÑO CLARIN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$211.305.603	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 2.5
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CMA-SID-003-2025	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$561.739.500	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 1.11
ALCALDIA DE MONTERIA	CMA-SIM-008-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	$1.450.140.814	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 1.10
PROMEDIO					**1.57**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente no poder cumplir sus pasivos.

Como alternativa para establecer el indicador a solicitar en este proceso, se realizó un promedio del indicador (Nivel de endeudamiento) requerido en procesos similares adelantados por Entidades Públicas, en cuanto a la misma modalidad de selección y la contratación objetos de la misma naturaleza donde se pretende la contratación de similares bienes y servicios. Se estableció que el Nivel de Endeudamiento para el presente proceso de selección sea **menor o igual a 69.33%.**

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2024	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO DEL CAÑO CLARIN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$211.305.603	CONCURSO DE MERITOS	Menor o igual a 60%
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CMA-SID-003-2025	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$561.739.500	CONCURSO DE MERITOS	Menor o Igual a 75%

ALCALDIA DE MONTERIA	CMA-SIM-008-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	$1.450.140.814	CONCURSO DE MERITOS	Menor o Igual a 73%
PROMEDIO					**69.33%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: de acuerdo con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Como alternativa para establecer el indicador a solicitar en este proceso, se realizó un promedio del indicador (Razón de Cobertura de Interés) requerido en procesos similares adelantados por Entidades Públicas, en cuanto a la misma modalidad de selección y la contratación objetos de la misma naturaleza donde se pretende la contratación de similares bienes y servicios. Se establece que la razón de cobertura de intereses **es igual o mayor a 0.83%.**

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2024	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO DEL CAÑO CLARIN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$211.305.603	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 2.5%
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CMA-SID-003-2025	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$561.739.500	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0%
ALCALDIA DE MONTERIA	CMA-SIM-008-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	$1.450.140.814	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0%
PROMEDIO					**0.83%**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: De acuerdo con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Como alternativa para establecer el indicador a solicitar en este proceso, se realizó un promedio del indicador (Rentabilidad del Patrimonio) requerido en procesos similares, en cuanto a la misma modalidad de selección y la contratación objetos de la misma naturaleza

adelantados por Entidades Públicas, se estableció que la rentabilidad del patrimonio **es mayor o igual a 0%.**

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2024	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO DEL CAÑO CLARIN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$211.305.603	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0% (Positivo)
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CMA-SID-003-2025	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$561.739.500	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0%
ALCALDIA DE MONTERIA	CMA-SIM-008-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	$1.450.140.814	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0%
PROMEDIO					**0%**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Como alternativa para establecer el indicador a solicitar en este proceso, se realizó un promedio del indicador (Rentabilidad del Activo) requerido en procesos similares, en cuanto a la misma modalidad de selección y la contratación objetos de la misma naturaleza adelantados por Entidades Públicas, se estableció que la rentabilidad del activo **es igual o mayor a 0%.**

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2024	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO DEL CAÑO CLARIN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$211.305.603	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0% (Positivo)
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CMA-SID-003-2025	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$561.739.500	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0%
ALCALDIA DE MONTERIA	CMA-SIM-008-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	$1.450.140.814	CONCURSO DE MERITOS	Mayor o igual a 0%
PROMEDIO					**0%**

En razón a lo anterior, los indicadores de las empresas que pretendan participar en este tipo de contratos son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.57
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 69.33%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.83%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0%

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

En cuanto a la dinámica de la construcción, vista como un servicio, se puede decir que consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción, o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad, su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo, necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar el servicio requerido.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Los proveedores del servicio a contratar corresponden a profesionales en ingeniería y a sociedades constructoras legalmente constituidas, inscritas y habilitadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de las Cámaras de Comercio del país. El tamaño empresarial predominante en el sector de la construcción continúa correspondiendo a pequeñas y medianas empresas (PYMES), con presencia y operación en todo el territorio nacional.

A diferencia de otros sectores productivos, en el sector construcción no es posible establecer una cadena de producción estandarizada, dado que la materialización de las obras civiles depende directamente de las condiciones particulares de cada proyecto, su presupuesto aprobado y el plan de trabajo definido para su ejecución.

Para el análisis del comportamiento financiero del sector, se toma como referencia información consolidada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), basada en una muestra representativa de 515 empresas constructoras, afiliadas y no afiliadas a dicha entidad, que incluye empresas de todos los tamaños.

La distribución empresarial de la muestra analizada corresponde a 1 empresa micro, 48 pequeñas empresas, 236 medianas empresas y 230 grandes empresas. Con base en esta información, se elaboraron análisis estadísticos e histogramas que permiten identificar el grado de concentración de las empresas del sector en los distintos rangos de las variables financieras evaluadas.

Es pertinente señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2649 de 1993, los entes económicos deben preparar y difundir periódicamente estados financieros de propósito general, por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre.

Estos estados financieros suelen ser elaborados y presentados dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período contable.

Si bien en el año 2020 se presentaron condiciones excepcionales derivadas de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria, que motivaron disposiciones especiales sobre la información financiera reportada en el RUP, en la actualidad el sistema se encuentra normalizado, manteniéndose la evaluación de la información financiera correspondiente a los últimos tres años, seleccionando el período de mejor desempeño financiero.

Verificadas bases de datos de empresas del sector construcción en Colombia, se evidenció que en el país existe una cantidad significativa de empresas y profesionales que prestan sus servicios en el sector, las cuales tendrían la posibilidad de participar en la ejecución del proyecto.

En lo relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Se considera pertinente promover la vinculación de mano de obra calificada perteneciente a población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, tales como adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad y miembros de comunidades indígenas o afrocolombianas.

6. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**México**	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No			No
Corea		No			No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	No	-	No
Costa Rica		No	-		No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción 33	Si

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por algunos acuerdos comerciales en atención a la Entidad Publica Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar, (33) - "Servicios de Ingeniería y Arquitectura", estos acuerdos son con el Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

7. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los costos y condiciones del mercado, así como de las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección, luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar.

Todos estos costos coinciden con valores que históricamente ha utilizado la CVS en procesos similares. Del mismo modo, se conserva una proporción similar a la establecida en presupuestos elaborados anteriormente por la Entidad.

El presupuesto oficial de interventoría se elaboró tomando, entre otras referencias, procesos similares realizados de forma reciente por la CVS, los cuales presentan presupuestos acordes a los históricos de la entidad. De dichos procesos, se tomó como referencia conceptos de honorarios, transporte, papelería y producción de informes, así como el pago de impuestos como el IVA y el factor multiplicador.

Los honorarios, valores unitarios y el factor multiplicador (FM) implementado para la interventoría que se pretende contratar, coinciden con valores históricos utilizados por la entidad en procesos similares. A continuación, se describe el proceso de elaboración del presupuesto de la interventoría:

1. Se establece el personal mínimo a requerir mes a mes para adelantar las labores de seguimiento y control de la ejecución de las obras con sus respectivas dedicaciones.
2. Se toman los valores estipulados en la Resolución No. 2-7777 del 6 de enero de 2021, "*Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y se dictan otras disposiciones",* para estimar el valor del personal a utilizar en la consultoría, teniendo en cuenta los perfiles profesionales del personal y su experiencia.
3. Se calcula el Factor de Mayoración, en el cual se establecen los porcentajes de ley de las prestaciones sociales, además los porcentajes en que incurriría el futuro contratista en gastos de administración, gastos directos que se presentan en este tipo de contratos.
4. Se establecen los costos operativos en que incurriría el futuro contratista para adelantar las labores de seguimiento y control de la ejecución de las obras, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Se aplica el IVA correspondiente a este tipo de contratos.
6. Se establece el valor total de la interventoría.

Cabe indicar que, para establecer el valor del presupuesto de interventoría, se tuvo en cuenta lo estipulado en la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para este tipo de contratos.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($192.344.460),** incluidos IVA y los costos directos e indirectos.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con la metodología establecida en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en atención a las necesidades identificadas por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, se concluye que el mercado relacionado con la adecuación de cauces, presenta condiciones favorables de oferta, capacidad técnica y experiencia para el desarrollo del objeto contractual propuesto.

En este sentido, se considera procedente adelantar el proceso contractual para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA E HIDROLÓGICA EN UN TRAMO DEL CAÑO COTORRA (DERIVACIÓN DEL CAÑO BUGRE) EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, y asegurando la adecuada ejecución del proyecto en beneficio de las comunidades y del medio ambiente.

Se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor.

9. TIEMPO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, los cuales deben ser contados una vez se suscriba el acta de inicio.

Elaboró:

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS

Aprobó:

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS

Revisión Jurídica:

KETY SOFIA POLO PEÑA
Asesor Jurídico Externo CVS

Fecha de elaboración: Septiembre 14 de 2025.